

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	PEREYRA IVANA GERALDINE - 27410629017@notificaciones.scba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - LA MATANZA
<b>Carátula:</b>	AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C.
<b>Número de causa:</b>	10067
<b>Tipo de notificación:</b>	OFICIO
<b>Destinatarios:</b>	27410629017@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
<b>Fecha notificación:</b>	21/3/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	19/3/2025 11:27:30
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	GALLO QUINTIAN Gonzalo Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/03/2025 11:27:28
<b>Firmado por:</b>	GALLO QUINTIAN Gonzalo Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/03/2025 11:27:26

### OFICIO JUDICIAL

La Matanza, de Marzo de 2025.-

**Sr. DIRECTOR DEL REGISTRO  
DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD  
DE LAS PERSONAS de MISIONES**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C. Número: 10067** en trámite ante este Juzgado de Familia N° 2 del departamento judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con asiento en **Calle: Jujuy Intersección: Malabia - Piso 1 CP: 1754**, a cargo del Dr. Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintián, Secretaría única, a fin de solicitarle disponga lo necesario para inscribir la sentencia de divorcio vincular dictada en los autos de referencia en el libro respectivo del Acta de Matrimonio de AMARILLA RUBEN AMADO con DNI 12.743.378 y de ESTHER YOLANDA PAEZ con DNI 16.657.296 celebrado el 14 de Febrero de 1992 en la ciudad de Cerro Azul, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones y que consta en el ACTA 4 T°1 en el Registro Provincial de las Personas delegación Cerro Azul.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice: "12 de Febrero de 2025. AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C. EXPEDIENTE N°10067 San Justo, de febrero de 2025.- **Proveyendo la presentación electrónica de fecha 07/02/2025:** Atento lo dispuesto por la ley 12.259 al incorporar el art. 21 bis a la ley 6716, encontrándose cumplidos los aportes de la parte **actora, Sr. Amarilla Rubén**, líbrese oficio, previa adjunción del pago del timbrado y testimonio en la forma y con los alcances del artículo citado, dejándose constancia en los instrumentos a librarse de la parte que cumplimentó el aporte y transcripción del presente."

Se deja constancia que el presente se libra en relación al Sr. RUBEN AMADO AMARILLA habiendo dado cumplimiento con las cargas previstas en el art. 21 de la ley 6716.

Asimismo, hago saber que se ha acreditado el pago del timbrado correspondiente, cuyo comprobante se adjunta en formato digital. (Res. 856/ 2019), y que el presente podrá ser respondido directamente al siguiente correo electrónico: juzfam2-lm@jusbuenosaires.gov.ar.

**Sin otro particular, saludo a Uds. Muy atentamente. -**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: CM49VW3C



225102057028050221

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	PEREYRA IVANA GERALDINE - 27410629017@notificaciones.scba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - LA MATANZA
<b>Carátula:</b>	AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C.
<b>Número de causa:</b>	10067
<b>Tipo de notificación:</b>	TESTIMONIO ELECTRONICO
<b>Destinatarios:</b>	27410629017@notificaciones.scba.gov.a
<b>Fecha notificación:</b>	18/3/2025 13:18:56
<b>Alta o disponibilidad</b>	18/3/2025 13:19:08
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	COLAMUSSI Mariela Alejandra. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/03/2025 13:19:07
<b>Firmado por:</b>	COLAMUSSI Mariela Alejandra. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/03/2025 13:19:06 PEREYRA Ivana Geraldine. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/03/2025 19:27:54

**TESTIMONIO:** San Justo, tres de diciembre de dos mil cuatro. Y vistos: los presentes caratulados **"AMARILLA, Rubén Amado c/ PAEZ, Yolanda Esther s/ DIVORCIO ART. doscientos catorce inc. segundo" (Exp n° diez mil sesenta y siete)**, en trámite ante este tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° uno, del Departamento Judicial de La Matanza, venidos en estado de dictar sentencia, de los que **RESULTA:** I.- Que fs. Once obra el certificado de matrimonio de **Rubén Amado AMARILLA** y **Yolanda Esther PAEZ**, hecho ocurrido el catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.- II.- Que a fs. cuarenta y cuatro se encuentra agregada las partida de nacimiento de **Karen Belén AMARILLA** nacida el día doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.- III.- A fs. catorce/dieciséis ambas partes presentan demanda de divorcio en los términos del art. doscientos catorce inc. segundo del Código Civil.- IV.- Que a fs. catorce/dieciséis se acuerda régimen de tenencia y visitas.- V.- Que a fs. diecisiete se radica la causa ante el suscripto.- VI.- Que a fs. veinticinco se procede a declarar la cuestión como de puro derecho. VII.- Que a fs. cincuenta y cuatro la Sra. Asesora de Incapaces se notifica y presta consentimiento. VIII.- Que a fs. cincuenta y cuatro vta. se llaman autos para dictar sentencia. **-Y CONSIDERANDO: I):-** Que a través del conocimiento de las partes y de la evaluación de los hechos por ellas expuestos, he llegado a la conclusión de que existen causas que hacen moralmente imposible la vida en común en el estado actual de las relaciones conyugales, por lo que habré de hacer lugar a la pretensión de divorcio vincular deducida (art. doscientos catorce inc. segundo del Código Civil). II).- El acogimiento de la acción planteada importa la disolución de la sociedad conyugal la que habrá de decretarse con efecto retroactivo al diecinueve de mayo de dos mil tres, fecha de recepción de la demanda ver fs. dieciséis.- III).- Las costas habrán de imponerse por su orden (arg. art. setenta y uno del CPCC).- Por ello, **FALLO: PRIMERO:** Haciendo lugar a la demanda promovida y decretando, en consecuencia con el divorcio vincular de los cónyuges **Rubén Amado AMARILLA** y **Esther Yolanda PAEZ**, en los términos y con los efectos previstos en los arts. doscientos catorce, doscientos diecisiete, doscientos treinta y dos y tres mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil (texto según ley veintitrés mil quinientos quince).- **SEGUNDO:** Disponiendo la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día diecinueve de mayo de dos mil tres.- ver fs. dieciséis.- **TERCERO:** Homologando lo acordado por las partes en materia de tenencia y visitas, conforme lo pactado a fs. catorce dieciséis.- **CUARTO:** Otorgar la tenencia de la menor Karen Belén AMARILLA a su padre don Rubén Amado AMARILLA.- **QUARTO.** Imponer las costas por su orden, regulándose los honorarios de los Dres. Mario Alberto Bartolomé CAM, T° IX, F° cuatrocientos cuarenta y cuatro y Dr. Roque Antonio Costera CAM, T° IX, F° cuatrocientos cincuenta y nueve en la suma de pesos mil trescientos setenta (\$ mil trescientos setenta. -) a cada uno respectivamente, con más su adición legal (arts. ocho, nueve, veintidós, cuarenta y cinco y conc. de la ley ocho mil novecientos cuatro).- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.** Cúmplase con la ley de aranceles y oportunamente expídase testimonio y librese oficio.- **Firmado. Dr. Roberto Camilo Jorda Juez**

-----**AMARILLA RUBEN AMADO C/ PAEZ ESTHER YOLANDA S/ DIVORCIO ART.**  
Doscientos catorce inc segundo. Expediente número diez mil sesenta y siete. Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco. San Justo, veintinueve de Octubre de dos mil siete. ND. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Advirtiendo en este acto que en la resolución de fs. Cincuenta y cinco se ha consignado erróneamente el nombre de la co-actora y de conformidad con lo ordenado a fs. Sesenta y ocho y lo dispuesto por el art. Ciento sesenta y seis inc. Segundo del CPPC, dejase aclarado que en la misma donde dice **"Y VISTOS... AMARILLA, RUBEN AMADO C/ PAEZ YOLANDA ESTHER"** y

"**RESULTA... Rubén Amado Amarilla y Yolanda Esther Paez...**" deberá leerse "**Y VISTOS... AMARILLA, RUBEN AMADO C/ PAEZ ESTHER YOLANDA S/ DIVORCIO AR. DOSCIENTOS CATORCE INC. DOS DOS**" y "Rubén Amado Amarilla y Esther Yolanda Páez". REGISTRESE juntamente con las copias de la sentencia de fs. Cincuenta y cinco/ cincuenta y seis bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco. **NOTIFIQUESE. FDO ROBERTO CAMILO JORDA. JUEZ.**-----

-----**AMARILLA RUBEN AMADO C/ PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. DOSCIENTOS CATORCE INC. DOS C.C. EXPEDIENTE DIEZ MIL SESENTA Y SIETE. SAN JUSTO, DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**CB. ocho de Noviembre de dos mil veinticuatro **AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:** Atento lo normado por la ley arancelaria, la calidad y eficacia de la labor desarrollada, regúlense los honorarios de las letradas patrocinantes, quienes se presentan con posterioridad al dictado de la sentencia de fecha tres de Diciembre de dos mil cuatro: **Dra. Monica Noemi Goy** T° XIV F° trescientos setenta y dos C.A.S.M. letrada del Sr. AMARILLA RUBEN AMADO por sus escritos de fecha veintitrés de agosto de dos mil siete y cuatro de Octubre de dos mil siete en la suma de equivalente a **siete IUS**, con mas sus respectivos aportes legales (arg. ley de la norma arancelaria). Atento la entrada en vigencia de la ley catorce mil novecientos sesenta y siete regúlense los honorarios de la Dra. Ivana Geraldine Pereyra T° XI F° trescientos noventa y seis C.A.L.M C.U.I.T. veintisiete- cuarenta y un millones sesenta y dos mil novecientos uno - siete, letrada del Sr. AMARILLA RUBEN AMADO, por la presentación de los escritos electrónicos desde fecha nueve de Abril de dos mil veinticuatro solicitando el saque de paralizado de la presente causa, y el libramiento de oficio y testimonio, en la suma de equivalente a **siete IUS**, con mas sus respectivos aportes legales (art. Dos, nueve, catorce, quince, dieciséis, veintiuno, cincuenta y cuatro y concordantes de la ley de la norma arancelaria). Asimismo respecto de la **Dra. Rosa Sarkissian** T° IX F° setenta y siete C.A.S.I. (letrada de la Sra. PAEZ YOLANDA ESTHER) por su escrito de fecha veintitrés de Agosto de dos mil siete, y la **Dra. Graciela Basualdo** T°III F° cuatrocientos treinta y cinco C.A.L.M. (letrada del Sr. AMARILLA RUBEN AMADO) por su escrito de fecha cinco de Diciembre de dos mil catorce se deja constancia que no se regulan honorarios atento lo inoficioso de los mismos (conf. Art. 30 de la ley arancelaria). **REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.FDO. GALLO QUINTIAN GONZALO JAVIER. JUEZ.**-----

-----AMARILLA RUBEN AMADO C/ PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. DOSCIENTOS CATORCE INC, DOS. C.C. Expediente diez mil sesenta y siete. San Justo, Febrero de dos mil veinticinco. CB. Catorce de Febrero de dos mil veinte cinco Proveyendo la presentación electrónica de fecha siete de febrero de dos mil veinticinco: Atento lo dispuesto por la ley doce mil doscientos cincuenta y nueve al incorporar el art. Veintiuno bis a la ley seis mil setecientos dieciséis, encontrándose cumplidos los aportes de la parte actora, **Sr. Amarilla Rubén**, librese oficio, previa adjunción del pago del timbrado y testimonio en la forma y con los alcances del artículo citado, dejándose constancia en los instrumentos a librarse de la parte que cumplimentó el aporte y transcripción del presente.-FDO. Gallo Quintian Gonzalo Javier. Juez.-----

-----LO TESTIMONIADO ES COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES QUE LUCEN EN LOS AUTOS AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. DOSCIENTOS CATORCE INC. DOS C.C.- DIEZ MIL SESENTA Y SIETE QUE TRAMITAN ANTE EL JUZGADO DE FAMILIA NUMERO DOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA, A CARGO DEL DR, GONZALO JAVIER GALO QUINTIAN SELLADO Y FIRMADO EN MI PUBLICO DESPACHO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

-----EL PRESENTE SE EXPIDE PARA SER EXTENDIDO A LA PARTE RUBEN AMADO AMARILLA.-----

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

Documentospdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: JF0QZ262



2 2830208702808 0106

POSADAS - MNES., 27 de marzo de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE FAMILIA N° 2  
DEPTO. JUDICIAL DE LA MATANZA  
LA MATANZA – PROV. BUENOS AIRES  
S / D**

**NOTA N° 460 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha marzo de 2025, librado en autos caratulados “**EXPTE. N° 10067 AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO**”. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien remitir a esta Dirección General, Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S. indicando el año de inicio de las actuaciones judiciales, de acuerdo a lo determinado por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a Ud.

muy atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina Raquel

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2025.03.27  
07:14:50 -03'00'

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	PEREYRA IVANA GERALDINE - 27410629017@notificaciones.scba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - LA MATANZA
<b>Carátula:</b>	AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C.
<b>Número de causa:</b>	10067
<b>Tipo de notificación:</b>	OFICIO
<b>Destinatarios:</b>	27410629017@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
<b>Fecha notificación:</b>	25/4/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	24/4/2025 11:20:26
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	GALLO QUINTIAN Gonzalo Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/04/2025 11:20:25
<b>Firmado por:</b>	GALLO QUINTIAN Gonzalo Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/04/2025 11:20:24

### OFICIO JUDICIAL

La Matanza, de Abril de 2025.-

**Sr. DIRECTOR DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS de MISIONES**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C.** Número: 10067 en trámite ante este Juzgado de Familia N° 2 del departamento judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con asiento en Calle: Jujuy Intersección: Malabia - Piso 1 CP: 1754, a cargo del Dr. Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintián, Secretaría única, a fin de solicitarle disponga lo necesario para inscribir la sentencia de divorcio vincular dictada en los autos de referencia en el libro respectivo del Acta de Matrimonio de AMARILLA RUBEN AMADO con DNI 12.743.378 y de ESTHER YOLANDA PAEZ con DNI 16.697.296 celebrado el 14 de Febrero de 1992 en la ciudad de Cerro Azul, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones y que consta en el ACTA 4 T°1 año 1992, en el Registro Provincial de las Personas delegación Cerro Azul.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice: "12 de Febrero de 2025": Proveyendo la presentación electrónica de fecha 07/02/2025: Atento lo dispuesto por la ley 12.259 al incorporar el art. 21 bis a la ley 6716, encontrándose cumplidos los aportes de la parte actora, Sr. Amarilla Rubén, líbrese oficio, previa adjunción del pago del timbrado y testimonio en la forma y con los alcances del artículo citado, dejándose constancia en los instrumentos a librarse de la parte que cumplimentó el aporte y transcripción del presente.' **FDO: GALLO QUINTIAN Gonzalo Javier - JUEZ**, Otro auto "07/04/2025. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 31/03/2025: Atento lo solicitado, líbrese oficio al Registro correspondiente".- **FDO.DELGADO Andrea Liliana. SECRETARIO'**

Se deja constancia que el presente se libra en relación al Sr. RUBEN AMADO AMARILLA habiendo dado cumplimiento con las cargas previstas en el art. 21 de la ley 6716. Asimismo, hago saber que se ha acreditado el pago del timbrado correspondiente, cuyo comprobante se adjunta en formato digital. (Res. 856/ 2019), y que el presente podrá ser respondido directamente al siguiente correo electrónico: juzfam2-lm@jusbuenosaires.gov.ar.

Se adjunta copia íntegra de la sentencia de autos.-

**Sin otro particular, saludo a Uds. Muy atentamente. -**

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

2025-04-24 (1).pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: JW1YT2X5



248902057028352992

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	PEREYRA IVANA GERALDINE - 27410629017@notificaciones.scba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - LA MATANZA
<b>Carátula:</b>	AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C.
<b>Número de causa:</b>	10067
<b>Tipo de notificación:</b>	OFICIO A
<b>Destinatarios:</b>	27410629017@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
<b>Fecha notificación:</b>	18/7/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	16/7/2025 09:57:40
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	GALLO QUINTIAN Gonzalo Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/07/2025 09:57:39
<b>Firmado por:</b>	GALLO QUINTIAN Gonzalo Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/07/2025 09:57:36

### OFICIO JUDICIAL

La Matanza, a los días del mes de Junio de 2025.

**Sr. DIRECTOR DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS de MISIONES**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C.** Número: 10067 en trámite ante este Juzgado de Familia N° 2 del departamento judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con asiento en Calle: Jujuy Intersección: Malabia - Piso 1 CP: 1754, a MI CARGO, Secretaría única, a fin de solicitarle disponga lo necesario para inscribir la sentencia de divorcio vincular dictada en los autos de referencia en el libro respectivo del Acta de Matrimonio de AMARILLA RUBEN AMADO con DNI 12.743.378 y de ESTHER YOLANDA PAEZ con DNI 16.697.296 celebrado el 14 de Febrero de 1992 en la ciudad de Cerro Azul, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones y que consta en el ACTA 4 T°1 año 1992, en el Registro Provincial de las Personas delegación Cerro Azul. Asimismo, la fecha de inicio de los presentes actuados fue el 8 de Abril de 2003.

**PUNTO DE LA SENTENCIA QUE DECRETA EL DIVORCIO:** EXPTE: N° 10.067 Registro. N° 455 Hon N° 430 San Justo, 3 de diciembre de 2004.- Y VISTOS: Los presentes caratulados "AMARILLA, Ruben Amado c/ PAEZ, Yolanda Esther s/ DIVORCIO ART. 214. inc 2° "(EXP N° 10.067) en trámite ante este Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuero de Familia n° 1, del Departamento Judicial de La Matanza, venidos en estado de dictar sentencia, de los que RESULTA: **I.-** Que a fs. obra el certificado de matrimonio de Ruben Amado AMARILLA y Yolanda Esther PAEZ, hecho ocurrido el 14 de febrero de 1992.- **II.-** Que a fs. 44 se encuentra agregada las partida de nacimiento de Karen Belen AMARILLA nacida el día 12 de agosto de 1992.- **III.-** A fs. 14/16 ambas partes presentan demanda de divorcio en los términos del art. 214 inc. 2° del Código Civil.- **IV.-** Que a fs. 14/16 se acuerda regimen de tenencia y visitas.- **V.-** Que a fs. 17 se radica la causa ante el Suscripto.- **VI.-** Que a fs. 25 se procede a declarar la cuestión cómo de puro derecho.- **VII.-** Que a fs. 54 la Sra. Asesora de Incapaces se notifica y presta consentimiento.- **VIII.-** Que a fs. 54 vta. se llaman autos para dictar sentencia.- **Y CONSIDERANDO; I.-** Que a través del conocimiento de las partes y de la evaluación de los hechos por ellas expuestos, he llegado a la conclusión de que existen causas que hacen moralmente imposible la vida en común en el estado actual de las relaciones conyugales, por lo que habré de hacer lugar a la pretensión de divorcio vincular deducida (arts 214. inc. 2° del Código civil).- **II.-** El acogimiento de la acción planteada importa la disolución de la sociedad conyugal la que habrá de decretarse con efecto retroactivo al 19 de Mayo de 2003, fecha de recepción de la demanda ver fs 16.- **III)-** Las costas deberán imponerse por su orden (arg. art, 71 del CPCC).- Por ello ..**FALLO: PRIMERO:** Haciendo lugar a la demanda promovida y decretando en consecuencia el divorcio vincular de los cónyuges RUBEN AMADO AMARILLA Y ESTHER YOLANDA PAEZ en los términos y con los efectos previstos en los arts. 214, 217, 232 y 3574 del Código Civil (texto según ley 23.515). **SEGUNDO:** Disponiendo la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 19 de mayo de 2003.- ver fs. 16.- **TERCERO:** Homologado lo acordado por las partes, en materia de tenencia y visitas, conforme lo pactado a fs. 14/16.- **CUARTO:** Otorgar la tenencia de la menor Karen Belen AMARILLA a su padre don Ruben Amado AMARILLA.- **QUARTO:** Imponer las costas por su orden, regulandose los honorarios de los Dres. Mario Alberto Bartolome CAM,

T° IX, F° 444 y Dr. Roque Antonio Costera CAM, T° IX, F°459 en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1370.-) a cada uno respectivamente, con mas su adición legal ( arts. 8, 9, 22,45 y conc. de la ley 8904).**REGISTRESE. NOTIFIQUESE:** Cumplase con la ley de aranceles y oportunamente, expídase testimonio y librese oficio.-".FDO. ROBERTO CAMILO JORDA. JUEZ.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice: "12 de Febrero de 2025": *Proveyendo la presentación electrónica de fecha 07/02/2025: Atento lo dispuesto por la ley 12.259 al incorporar el art. 21 bis a la ley 6716, encontrándose cumplidos los aportes de la parte actora, Sr. Amarilla Rubén, librese oficio, previa adjunción del pago del timbrado y testimonio en la forma y con los alcances del artículo citado, dejándose constancia en los instrumentos a librarse de la parte que cumplimentó el aporte y transcripción del presente.'* **FDO: GALLO QUINTIAN Gonzalo Javier - JUEZ,** Otro auto "07/04/2025. *Proveyendo la presentación electrónica de fecha 31/03/2025: Atento lo solicitado, librese oficio al Registro correspondiente"-.FDO.DELGADO Andrea Liliana. SECRETARIO.* Otro auto "**AMARILLA RUBEN AMADO C/PAEZ YOLANDA ESTHER S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2 C.C. EXPEDIENTE N°10067**..... .. :: San Justo DE MAYO DE 2025.- **MAC Proveyendo presentación de fecha 29/4/2025** Atento a lo solicitado, librese nuevo oficio al Registro correspondiente.-"FDO. DELGADO Andrea Liliana. SECRETARIO

Se deja constancia que el presente se libra en relación al Sr. RUBEN AMADO AMARILLA habiendo dado cumplimiento con las cargas previstas en el art. 21 de la ley 6716.

Asimismo, hago saber que se ha acreditado el pago del timbrado correspondiente, cuyo comprobante se adjunta en formato digital. (Res. 856/ 2019), y que el presente podrá ser respondido directamente al siguiente correo electrónico: juzfam2-lm@jusbuenosaires.gov.ar.

Se adjunta copia integra de la sentencia de autos.-  
**Sin otro particular, saludo a Uds. Muy atentamente. -**

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

SENTENCIA.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: AE3YX3LT



247702057026985802

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 17

del mes de Julio de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

N° 716-1-25 oficio N° 22172 de fecha 24 del

2025 bajo el n° 255700 F° 229

en Sept 10 06h 2025 Amorello Ruben

Amador y Paz y Landa Esther J/ Director

Soletomy

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 08 Folio 10 Año 25

Trámite .....

VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	4	1992
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Cerro Azul - Departamento Leandro N. Alem República Argentina, a Catorce de Febrero de 1992. ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

AMARILLA

Ruben Amado c/ PAEZ Esther Yolanda

Ruben Amado AMARILLA Edad 25 años, profesión Policía Federal estado Viudo nacionalidad Argentina nacido en Pcia CHACO domiciliado en Capital Federal Bs. As. Doc. Ident. 12.743.378 Hijo de Florencio AMARILLA nacionalidad Argentina profesión Empleado y de Estela SOTO (Fallecida) nacionalidad profesión domiciliado en Corrientes.



Esther Yolanda PAEZ Edad 27 años, profesión Empleada estado Soltera nacionalidad Argentina nacida en Posadas, Misiones domiciliada en Vicente Lopez Pcia. Bs. As. Doc. Ident. 16.657.296 Hija de Isidro PAEZ nacionalidad Argentina profesión Empleado y de Favorina GOMEZ nacionalidad Argentina profesión Ama de casa domiciliados en CERRO AZUL, MISIONES

NOTA DE REFER. PASA AL FOLIO N° 88.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Espindola Antonio Arturo Doc. Ident. 11.274.178 Edad 32 años Estado Casado Profesión Empleado Domicilio Cerro Azul, Misiones Nilda Gladis PAEZ Doc. Ident. 20.518.346 Edad 23 años Estado casada Profesión Ama de casa Domicilio Cerro Azul, Misiones el contrayente es viudo de Irma Beatriz MONDACA Fallecida el 18.11.88 en Bs. As. acta 2322 - Folio 164 Tomo V P AÑO 1988. Leida el acta La Firman conmigo Los contrayentes y los testigos antes nombrados Esther Yolanda "Vole"

Handwritten signatures of the couple and witnesses



Handwritten signature and stamp: EL VIA BEATRIZ Y de STEIN VIC. DELEGACION



VIENE DEL FOLIO N° 12 \_\_\_\_\_ ACTA N° 4 :

PROTOCOLIZADO: LIBRO: 08 - FOLIO: 10 - AÑO: 2025.

Corresponde al Expte. N° 116-1-2025 <sup>LEY</sup> Oficio N° 22.172... de Fecha 16-07-2025

Venido del Juzgado DE FAMILIA N° 3 - JTO. JUD. L. M. Secretaria ÚNICA.....

Con asiento en LA MATANZA, Provincia BUENOS AIRES, País ARGENTINA...

Autos Caratulados: E. xpte. N° 10067/2003 - AMABILIA RUBEN AMADO  
C/PAEZ ESTHER...YOLANDA S/DIVORCIO-ART. 214-INC. 2.C.C.".....

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos <sup>SRSES</sup>

AMABILIA...RUBEN...AMADO... DNI N° 12.743.378...y.....

PAEZ...ESTHER...YOLANDA. DNI N° 16.697.296.....

..... Fecha de Fallo: 03 DE DICIEMBRE DE 2004

Prodr. GONZALO GALO QUINTAN Juez Fdgra. ANDREA DELGADO..... Secretario

Proceda... 21 DE JULIO DE 2025.....



*[Handwritten Signature]*  
MARTIN LOPEZ  
Inspector en Jefe  
Registro Provincial de las Personas